

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

Don Miguel Coronado Benito, Juez de Primera Instancia de Andújar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 160 de 1977, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Industrias Canaleta, S. A.», domiciliada en esta ciudad (carretera de Córdoba, s/n.), dedicada a la explotación de la industria y comercio de aceites; en cuyo expediente, por providencia de este día, se ha acordado suspender la Junta general de acreedores, convocada para el día de hoy, y señalar de nuevo para que la misma tenga lugar el día trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar se expide el presente.

Dado en Andújar a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Miguel Coronado Benito.—El Secretario.—2.976-D.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 171 de 1976, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de abintestato de doña María Vicenta de los Milagros Cortijo y Martínez, de 67 años de edad, de estado soltera, hija de don Nezario y doña Vicenta, natural y vecina de Cádiz, con domicilio en Grupos de San Gabriel, número 2, bajo, fallecida el día 20 de mayo de 1976, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y por el presente se anuncia el citado fallecimiento sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de referido finado para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 31 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—7.721-E.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 198/77, a instancia de don Antonio Zarazaga Miranda, representado por el Procurador don Antonio M. Castro Martín, contra don Juan del Castillo Cár-

denas, mayor de edad, casado y vecino de ésta, en edificio «Rosa Celeste» (Ctra. de Cortes, bloque 1, 1.º, B); en los que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta los bienes inmuebles que se dirán, habiéndose señalado para dicho acto el día 21 de julio próximo y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, en las condiciones que se expresarán.

Bien

Quince apartamentos dúplex, sin terminar, de un grupo de 41, en zona residencial «El Rodaballo», pago Tras de Regla, en Chipiona, tasados en conjunto en la suma de tres millones setecientos sesenta y una mil seiscientos nueve pesetas.

Condiciones

1.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que las cargas anteriores o preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, haciéndose constar que referidos apartamentos, construcción de obra nueva, no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

Dado en Jerez de la Frontera a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—2.823-D.

LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador señor Puigvert Matabosch, en nombre y representación del «Banco Condal, S. A.», se tramita procedimiento sumario hipotecario, contra la finca que se dirá, perteneciente a doña Concepción Amáñer Condom, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad del partido, la siguiente:

«Pieza de tierra yerma, radicada en el término de Peratallada y parcela de «Las Corominas», que mide aproximadamente dos besanas y media, o sea, cincuenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centáreas, y que linda: Al Norte, con un camino de diez palmos de ancho que conduce a finca de doña Concepción Barrera y que la separa de fundos de José Serenola Ventura; Sur, con fundos de Mercedes Garrigolés, y Este, con resto de mayor finca perteneciente a Palayo Barrera Candler, y al Oeste, con carretera que conduce a Torroella de Montgrí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 300, libro 8 de Peratallada, folio 38, finca 437, inscripción 5.ª. Tasada en 3.145.000 pesetas.

A instancia del acreedor se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a tercera y pública subasta la expresada finca, sin sujeción a tipo, cuyo remate tendrá lugar el día 27 de julio próximo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, a 24 de mayo de 1978.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario. 3.903-3.

MADRID

En virtud de providencia en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en procedimiento número 1.396 de 1976-0, promovido por el Procurador señor García Arroyo, en nombre del «Banco Hipotecario de España», contra doña Encarnación Alonso Lain, doña Carmen Alonso Velasco y los herederos o causahabientes de doña Encarnación Alonso Velasco, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«En Granada.—Casa situada en esta ciudad, en la calle nombrada de los Pisas, parroquia de San Gil, demarcada con el número tres moderno y primero y ocho antiguos, no constando el de la manzana; ocupa una extensión de ciento ochocientos metros cuadrados, en cuya superficie se comprende lo que tiene de patio. Se compone de tres cuerpos de alzado, sótano y torre, con tinajas de agua potable y un pilar de agua corriente, teniendo el pilar solado de piedra. Linda por su derecha, entrando, con la calle de la Convalencia a la que hace esquina; por la izquierda, con casa de doña Angustias Garzón; y por la espalda, con otra de doña Amalia Astudillo.»

Inscripción 20 de la finca número 8.191, al folio 98 del libro 175 de la sección primera de Granada.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase decano de Granada, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 11 de octubre próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 300.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán

de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en uno de los periódicos de dicha ciudad, y tablón de anuncios de este Juzgado, y del de igual clase decano de Granada, a 23 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.753-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 537 de 1976 H, promovidos por el procurador señor Piñeira, en nombre de don Juan López Quesada Morano, contra don Alfonso Rodríguez Ballesteros, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Los derechos que correspondan al demandado, señor Rodríguez Ballesteros, sobre el Grupo Menor de Colonización número 12.528, de Somolinos, que —según manifestación de la parte actora— son todas las participaciones del mismo, en el que está integrada la finca rústica denominada «Santa Teresa», situada en término de Somolinos, con sus instalaciones.

Tasados en la cantidad de un millón doscientas ochenta y siete mil veintidós pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 26 de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que, al tratarse el bien principal del Grupo Menor indicado el inmueble o finca rústica que antes se indica, las cargas y gravámenes que tuviera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—8.783-C.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia sustituto del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 571 del año 1977, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinero, contra don Julián Guerrero Guerrero; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, propiedad del ejecutado don Julián Guerrero Guerrero:

«Piso segundo, letra B, en planta segunda, sin contar la baja, de la casa en la calle de San Amado, número veintidós, en el Poblado de la Fortuna, de Leganés. Mide sesenta y siete metros cuaren-

ta decímetros cuadrados, y linda: Oeste, entrada, pasillo de distribución de pisos, pisos letras A y C; derecha, entrando, al Sur, calle de San Amado, a la que tiene fachada; izquierda, al Norte, pasillo de distribución de pisos y piso letra A, y por el fondo, al Este, con la calle de San Fernando, a la que también tiene fachada. Consta de hall, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza. Cuota: Seis enteros doce céntimos por ciento. Dicha finca se encuentra inscrita al tomo 3.397, folio 242, finca número 44.942, inscripción segunda.»

Se previene a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, 42, 2.º, de esta capital, el día 28 de julio, a las once horas de su mañana.

2.º Que el tipo del remate es el de ochocientas veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría; títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—4.368-3.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 1511/1976, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de «Finanzauto, S. A.», contra «Pesquerías Piloña, S. A.», don Manuel Díaz Madarro y «Astilleros Ojeda y Aniceto, S. A.», sobre pago de cantidades, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente buque, que fue embargado a la demandada primeramente aludida:

Pesquero denominado actualmente «Cofran», que era la construcción número 36 de los «Astilleros Ojeda y Aniceto», propulsado con motor «Cockeril», de 29 metros de eslora, siete de manga y 3,90 de puntal, con otro motor auxiliar «Pegaso», modelo 9109/7, y alternador «Indar»; el cual se halla inscrito al tomo 14, folio 58, hoja 383, inscripción primera, en el Registro Mercantil de Buques de Gijón.

De dicho buque es depositario don Vicente Franco Rial, mayor de edad, casado, armador, vecino de Cádiz, con domicilio en la calle de López Pinto, 74.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 26 de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.º Servirá como tipo de subasta la cantidad de veintiun millones de pesetas en que el aludido barco ha sido pericialmente tasado por el Ingeniero Naval don Miguel Ángel Palencia Herrero, y no se admitirán ofertas que resulten ser infe-

riores a las dos terceras partes de esa cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del indicado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Se hace saber que, dada la especial naturaleza del bien objeto de subasta, en caso de existir alguna carga anterior o preferente al de la Entidad ejecutante, deberá la misma continuar subsistente, y en su responsabilidad quedará subrogado el licitador adquirente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 13 de junio de 1978.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—8.782-C.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hago saber: Que en la pieza 2.ª de administración del juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Hotel Torrevigía, S. A.», que se sigue en este Juzgado con el número 747/76, de conformidad con el artículo 1.088 del Código de Comercio de 1829, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes constitutivos de patrimonio de la quebrada, pertenecientes a las clases de muebles e inmuebles, entre los que no figuran efectos de comercio, los cuales se describirán al final, por el precio en que han sido pericialmente valorados, ascendente a trescientos setenta millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta, la cual tendrá lugar en este Juzgado el 28 de julio próximo, a las once horas de su mañana, conforme a las siguientes

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

3.º Podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos y en la Secretaría de este Juzgado se encuentran de manifiesto para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta las certificaciones registrales de cargas de los inmuebles, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

5.º Asimismo se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los interesados para su examen, los inventarios detallados y relaciones de bienes muebles consistentes en artículos acopiados en la obra del «Hotel Torrevigía» para su colocación, tales como sanitarios, carpinterías, solerías, tuberías, maquinaria constituyente de equipos hoteleros, etcétera, así como descripción detallada del estado en que se encuentran las obras para construcción de dicho hotel que habían quedado en suspenso.

6.º Por tratarse de un juicio universal han quedado incluidos en esta quiebra los créditos resultantes de juicios seguidos individualmente por acreedores antes de la declaración de la misma, estando acumulados a ella estos procedimientos, por lo que las anotaciones preventivas de embargo producidas en tales juicios quedan asumidas, pero si con independencia a estas cargas existieran otras anteriores o preferentes a los créditos de la masa, éstas continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

El edificio en construcción denominado «Hotel Torrevigía», situado en término de Benalmádena, de esta provincia, partido Torrevigía-Quebrada, entre el mar y la carretera nacional N-340 (Cádiz-Barcelona), punto kilométrico 226-227, que se ejecuta con catorce plantas y cubierta, con 55.194 metros cuadrados de superficie en edificación y 3.535,46 metros cuadrados que mide la cubierta, para su desarrollo en tres zonas denominadas «comercial hotelera», «residencial de habitaciones» y «común», y en cuyo edificio, además de las obras ya realizadas, existen copiados diversos elementos y materiales de construcción, a los que se alude en la anterior condición 5.ª de este edicto, para ser instalados en el edificio, cuyos elementos y copios son los que constituyen los bienes muebles. Esta edificación se realiza sobre un solar que se describe así: «Parcela de terreno en término municipal de Benalmádena, partido Torrevigía-Quebrada, en los kilómetros 226 y 227 de la carretera nacional 340, de Málaga a Cádiz, con 6.146,11 metros cuadrados, rodeada por completo por una parcela que después se describirá, y linda, por Norte, con la carretera nacional citada; Sur, con la zona marítimo terrestre; Este, con finca de "Sister, S. A.", y Oeste, con finca de don Enrique Saunders». De dicha edificación y descrito solar sobre el que se asienta, la Entidad «Hotel Torrevigía, Sociedad Anónima», sólo es propietaria de una participación indivisa del 51 por 100; el otro 49 por 100 restante es de otra Sociedad distinta denominada «Torrevigía, Sociedad Anónima», no afectada en el presente juicio de quiebra. Esta participación del 51 por 100 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella a favor de la Entidad quebrada, constituyendo la finca 6.786, al folio 4 del libro 171 de Benalmádena, tomo 1.057 del archivo, inscripción 1.ª

La parcela que rodea a la finca anterior y a la que antes se aludió, se describe así: «Parcela de terreno en igual término, partido y punto kilométrico, con los mismos linderos que a la que rodea, con superficie de 2.893,26 metros cuadrados». Esta parcela fue segregada de la finca registral número 4.804, al tomo 635, libro 76 de Benalmádena, folio 244 vuelto, inscripción 2.ª del Registro de Marbella; pertenece en pleno dominio a «Hotel Torrevigía, S. A.», y sobre ella hay constituida una servidumbre de paso de carácter permanente que faculta para atravesarla toda ella como predio sirviente, a pie o en vehículo, desde la dicha carretera N-340 hasta llegar al hotel antes descrito, que es el predio dominante, por los lugares fijados en el proyecto del mismo.

Dado en Málaga a 21 de junio de 1978.—El Secretario.—8.928-C.

MARBELLA

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra de la Entidad «Torrevigía, S. A.», declarada a instancias de «Compañía Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Luque Jurado, en los cuales, con fecha de hoy, se ha dictado providencia acordando sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles que a continuación se describen, como de la propiedad de la Entidad quebrada antes expresada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de julio, a las doce horas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, estando de manifiesto los autos y las certificaciones del Registro a disposición de los licitadores en la Secretaría del Juzgado, quienes aceptarán como bastante la titulación y sin derecho a exigir ninguna otra.

El inmueble a que se refiere esta subasta es el siguiente:

«Edificio situado en zona comercial hotelera en término municipal de Benalmádena, partido de Torrevigía Quebrada, en los kilómetros 226 y 227 de la carretera nacional de Málaga-Cádiz, compuesto el edificio de catorce plantas, y del referido edificio es propiedad de «Torrevigía, Sociedad Anónima» el 49 por 100, que comprenden las edificaciones, servicios y maquinaria, cuya relación detallada obra en los autos.»

Inscrita al libro 171 de Benalmádena, folio 12, finca número 6.788 a nombre de «Torrevigía, S. A.».

Su valor, que sirve de tipo para la subasta, es de ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Marbella a 19 de junio de 1978. El Secretario.—8.928-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 44 de 1976, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, obrando en nombre y representación de don Julio Alvea Urrutía, contra Empresas y Construcciones «Azurmendi, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción es la siguiente:

«Finca urbana denominada antes "Vilaverde", y hoy «Villa Casilda», hoy "Vista Hermosa", sita en la falda de Aldapete barrio de "Miraconcha" de la ciudad de San Sebastián, consta el edificio de piso, sótano con acceso por sus cuatro fachadas, piso bajo, principal y mansarda, y ocupa de sitio ochenta y siete metros cuadrados y setenta y cinco centímetros; la parte destinada a jardín o pertenecidos ocupa doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y setenta centímetros, en junto trescientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta centímetros, que es la extensión determinada por el paralelogramo O.D.E. y F del plano; siendo los linderos de esta finca; al Norte o su espalda, el eje de la calle de propiedad particular; al Este o derecha, entrando la finca "Villa Rubia"; al Oeste o izquierda, entrando la nombrada "Villa Alta", y al Sur o en frente, donde tiene la entrada el camino carretera para Hernani.»

Valorada en veintidós millones quinientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que se salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Tercero.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 28 de mayo de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—3.764-3.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 145 de 1978, se tramita juicio ejecutivo, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial de Tarragona», contra «Industrias Vila, S. A.», con domicilio social en Reus (carretera de Montblanc, s/n.), en reclamación de cantidad, y con fecha de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Pieza de tierra, situada en el término municipal de Reus, partida Matet o Montoliu, de cabida, según título, una hectárea ochenta y siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas; si bien, su verdadera extensión, después de unas segregaciones a favor de "Copisa", efectuadas ante el Notario de Reus señor Guelbenzu, fechas 7 de junio de 1973 y 4 de diciembre de 1973, es de setenta y tres áreas cuarenta y ocho centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados, como así se hizo constar expresamente en el título de propiedad que después se citará.—Contiene una casita y balsa; plantada de avellanos y viña. Es legalmente indivisible. Linda: Norte, propiedad de "Cogisa" y carretera de Reus a Montblanc y parte con finca de donde ésta procedía; Sur, camino del Bruga; Este, Hermenegildo Padreny y consorte, y Oeste, camino-barranco y parte con finca de donde la que nos ocupa procedía.—Inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 1.379, libro 410, folio 107, finca 16.690 del Registro de Reus.»

Tasada, a efectos de esta subasta, en la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas.

Se halla libre de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad, con facultad de ceder a tercero el remate adquirido.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sujetándose a todas las reglas que la expresada Ley establece.

Dado en Tarragona a 15 de junio de 1978.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—8.232-E.